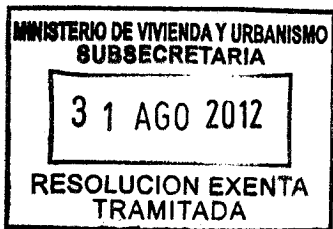

 FM/VCCC/JRB/8GO
 N° Int. 847/2012

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 843, DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 1995./



RESOLUCIÓN EXENTA N° 17096

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

31 AGO 2012

VISTO:

El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, y en especial lo dispuesto en su Título II; el D.S. N° 120 (V. y U.), de 1995 y sus modificaciones, que reglamenta los Títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa, y en especial lo dispuesto en su artículo 23; la Resolución Exenta N° 843, de fecha 6 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial del 19 de abril de 1995; y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante Oficio Ord. N° 1941, de fecha 22 de mayo de 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Modificase la Resolución Exenta N° 843, de este Ministerio, de 1995 y sus modificaciones, en el sentido de incorporar el siguiente sector, de la comuna de La Florida que se señala, a las zonas de renovación urbana determinadas para la Región Metropolitana:

El polígono para la nueva zona de renovación urbana de la comuna de La Florida queda delimitado por los siguientes puntos y tramos:

Región	Ciudad o Comuna	Sector (límites)	
METROPOLITANA	LA FLORIDA	PUNTO	TRAMO
			Límite Norte
		1 - 2	Eje tramo Av. Departamental
		2 - 3	Eje tramo calle Punta Arenas (continuación)
		3 - 4	Eje tramo Av. Vicuña Mackenna Oriente
		4 - 5	Eje tramo calle Mirador Azul y Exequiel Fernández
		5 - 6	Eje tramo Av. Departamental
			Límite Oriente
		6 - 7	Eje tramo Av. Américo Vespucio (caletera)
		7 - 8	Eje tramo calle Froilán Roa
		8 - 9	Eje tramo calle Plaza Vespucio
		9 - 10	Eje tramo Av. Vicuña Mackenna Oriente
		10 - 11	Eje tramo calle Zerafin Zampira
		11 - 12	Eje tramo Av. Américo Vespucio (caletera)
			Límite Sur
		12 - 13	Línea paralela trazada 50 mt. al sur del eje de la calle Gerónimo de Alderete
			Límite Poniente
		13 - 14	Eje tramo calle Punta Arenas
		14 - 1	Eje tramo Av. Vicuña Mackenna Poniente

2°.- La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, pondrá a disposición del SERVIU respectivo, un plano en que se grafique la zona de renovación urbana determinada en la presente resolución, para que la misma pueda ser consultada por los interesados.

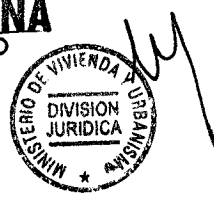


MJ

3°.- La zona de renovación urbana que se determina en la presente resolución regirá a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SEREMI REGION METROPOLITANA
 - SERVIU REGION METROPOLITANA
 - I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
 - DIJUR
 - DDU
 - DITEC
 - S.I.A.C.
 - DPH
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART. 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo